

Oficio N°: 4711.-

Fecha: 11 AGO 2023

Antecedente: Solicitudes MU228T0008708 y MU228T0008714 de fechas 25 y 27 de julio de 2023, de la Sra. Andrea Gallegos, Ingresos Externos N° 6584 y N° 6646 de fechas 25 y 27 de julio de 2023.-
Memorándum N° 14901 de fecha 08 de agosto de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-
Memorándum N° 14899 de fecha 08 de agosto de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 6584 y 6646/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SRA. ANDREA GALLEGOS**

En respuesta a sus solicitudes recibidas por esta Municipalidad con fecha 25 y 27 de julio de 2023, donde requiere *"Todas las empresas de la comuna que pertenezcan al rubro de alcoholes o dispongan de la patente para ejercer la venta de dicho rubro. Adicional a esto solicito: nombres de las empresas, Rut, dirección..."* *"...los últimos 5 años..."* [sic], adjunto remito a Ud., nómina de patentes de alcoholes que se han encontrado vigentes durante los últimos 5 años en formato Excel, la cual contiene los siguientes campos de información: R.U.T., razón social, dirección, categoría y fecha término.

Respecto a *"...numero de contacto."* [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los números telefónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA